



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 549 - 2020-GRC/GA

Callao, 14 DIC. 2020

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 14 DIC. 2020

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001741 de fecha 16 de enero de 2020, emitido por el Gerente General de la Empresa **MKTEX S.R.L.**; el Memorándum N° 079-2020-GRC/GA/OL de fecha 17 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 0136-2020-GRC/GA-TESO de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1458-2020-GRC/GA/OL de fecha 28 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 021-2020-GRC-GRTC/COMM de fecha 31 de enero de 2020, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N° 118-2020-GRC-GRTC de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 6423-2020-GRC/GA-OL de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 842-2020-GRC/GAJ de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2803-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2895-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001741 de fecha 16 de enero de 2020, el Gerente General de la Empresa **MKTEX S.R.L.**, solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2019-003246, por el "Servicio de confección de llaveros acrílicos y de lapiceros serigrafiados con pulsor metálico para la Actividad Promoción y Regularización de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao", por la suma total de S/ 3,202.50 (Tres Mil Doscientos Dos con 50/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0136-2020-GRC/GA-TESO de fecha 23 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 079-2020-GRC/GA/OL de fecha 17 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **MKTEX S.R.L.**, relacionado a la Orden de Servicio N° 2019-003246 por la suma de S/ 3,202.50, no registra pago alguno, en el período comprendido del 04/07/2019 al 23/01/2020, como consta en la consulta de Requerimientos del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 118-2020-GRC-GRTC de fecha 31 de enero de 2020 la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1458-2020-GRC/GA/OL de fecha 28 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 021-2020-GRC-GRTC/COMM de fecha 31 de enero de 2020, del Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el cual manifiesta que la Conformidad de Recepción de Servicios fue emitida el 02.09.2019, concluyendo que corresponde el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MKTEX S.R.L.** por la suma total de S/ 3,202.50 (Tres Mil Doscientos Dos y 50/100 Soles), asimismo recomienda a dicha Oficina continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 6423-2020-GRC/GA-OL de fecha 09 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **MKTEX S.R.L.**, por el importe de S/ 3,202.50 (Tres Mil Doscientos Dos y 50/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 842-2020-GRC/GAJ de fecha 13 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 09/11/2020, emite opinión legal concluyendo que resultaría procedente el reconocimiento de Crédito





14 DIC 2020  
Devengado a favor de la Empresa **MKTEX S.R.L.**, recomendando que la ejecución de pago de Crédito Devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N° 2895-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2803-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de noviembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001967 por la suma de S/ 3,203.00 (Tres Mil Doscientos Tres y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **MKTEX S.R.L.**, por la suma de S/ 3,202.50 (Tres Mil Doscientos Dos y 50/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019003936, la Orden de Servicio N° 2019-003246, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la Empresa **MKTEX S.R.L.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-003246, por la suma de S/ 3,202.500 (Tres Mil Doscientos Dos y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que de acuerdo al Memorandum N° 2895-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 2803-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001967 de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001110	16	038	0078	00001	0012935	0124

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	09	2	3	2	7	11	99	3,203

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **MKTEX S.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. ROYOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha:

14 DIC. 2020

